



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

168

DECRETO N°

TEMUCO,

15 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Erika Isabel Cabrer Saldaña, con fecha 08 de enero de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros City Tour año 2014", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Erika Isabel Cabrer Saldaña, por escritura privada de fecha 08 de enero de 2014.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma de \$717.000 (setecientos diecisiete mil pesos) mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.
3. Los servicios de traslado serán prestados desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2014.
4. La renovación de contrato de fecha 08 de enero de 2014 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/KTH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Turismo
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



687766



TERCERA.

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo 14.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica emitido en el mes de diciembre de 2013, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 26 de diciembre de 2013, los comparecientes convienen renovar el contrato celebrado con fecha 14 de enero de 2013, en los mismos términos en que fue suscrito, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

CUARTA. VIGENCIA.

La renovación de contrato se conviene por el término comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2014.

QUINTA.

El taxi bus estará destinado al transporte de turistas y/o visitantes, delegaciones de adultos mayores, estudiantes y otros que deseen conocer la ciudad de Temuco. En general, los días en que se realicen los viajes el taxi bus deberá encontrarse disponible a partir de las 09:30 horas u otro que señale la Dirección de Turismo de la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica. El tiempo de uso en cada viaje será aproximadamente de 04 horas.

SEXTA. PRECIO.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios cuya renovación se conviene, la suma mensual de \$717.000 (setecientos diecisiete mil pesos), impuestos incluidos, previa entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Turismo, ubicada en calle Bello N° 510 (segundo piso), a la cual deberá acompañarse copia del pago de imposiciones y planilla de registro de asistencia de los beneficiarios del viaje.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad aplicará a la Prestadora una multa (por cada evento) de 08 U.T.M. en caso de "no presentación u otorgamiento del servicio cuando haya sido solicitado con la debida anticipación por la Municipalidad ". En caso de que lo anterior se produzca dos o más veces en un periodo de 30 días corridos se podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento de la Prestadora, sin derecho a indemnización alguna haciendo efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento.



OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 6252254 del Banco Estado por la suma de \$430.200 (cuatrocientos treinta mil doscientos pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día 27 de febrero del año 2015.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería del don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 402 de fecha 09 de diciembre de 2013.

DÉCIMA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y GASTOS.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de estos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos que irrogue la celebración de este instrumento serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ERIKA ISABEL CABRER SALDAÑA
Prestadora del Servicio



MRA/ICHI

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA de doña ERIKA ISABEL CABRER SALDAÑA,
C.I.Nº .TEMUCO, 14 de Enero 2014.-cc/




CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO